

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

Sesión ordinaria nº 5/22 de 16 de mayo de 2022

PUNTO Nº 5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. SALVADOR TRUJILLO CALDERÓN RELATIVA A LA NECESIDAD IMPERIOSA DE DOTARSE DE UN REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la moción referenciada, de fecha 9 de mayo de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad **relativa a la necesidad imperiosa de dotarse de un Reglamento de funcionamiento del Real Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Málaga.**


La Constitución Española, establece la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física, como primero y más importante de todos los derechos fundamentales, correspondiéndoles la adopción de medidas para su efectiva protección, que incluso pueden llegar a vincular y condicionar la actividad de los particulares, en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

El artículo 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local indica la relación de competencias que el municipio deberá ejercer como organismo gestor a escala local, en los términos establecidos por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, incluyendo como tales la Protección civil, prevención y extinción de incendios, así como la obligación de implantar un servicio municipal de Protección Civil en aquellos municipios de más de 20.000 habitantes.

Así mismo, la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, recoge en su Art 9.14.g) como competencia municipal propia entre otras la ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, viene a establecer el marco legislativo para el desarrollo de estas competencias, entre las que destacan las referidas a funciones de homogeneización de los medios técnicos de los distintos Cuerpos de Bomberos, la unificación de los criterios de ingreso, promoción, movilidad y formación de sus miembros. Asimismo esta Ley recoge los principios básicos por los que se regirán los Cuerpos de Bomberos, su Organización, Estructura y Régimen Estatutario.

Código Seguro De Verificación	1qnyc3IcAUGLGK1kjtPWDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	19/05/2022 10:23:51
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	19/05/2022 09:43:39
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	18/05/2022 15:03:33
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1qnyc3IcAUGLGK1kjtPWDg==		



La ley 2/85, de 21 de enero, sobre Protección Civil, reconoce en su art. 14, como competencias propias de las administraciones públicas, asegurar la instalación, organización y mantenimiento de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, así como promover, organizar y mantener la formación de su personal y al municipio.

En resumen, podemos concluir que al Ayuntamiento de Málaga, en su calidad de Administración pública local, y dentro de la esfera de sus competencias, le corresponde claramente la potestad reglamentaria y de organización del citado Servicio de Prevención y Extinción de incendios.

Desde el Grupo Municipal Socialista estimamos que es imprescindible la que el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga posea un nuevo Reglamento que incluya los objetivos, el marco funcional y las competencias del citado Real Cuerpo ya que el actual es claramente obsoleto y preconstitucional. Nuestro Grupo, ya en junio del año 2013 presentó una Moción en éste sentido y aunque la Comisión de Pleno por unanimidad de todos los Grupos Políticos, acordó dictaminar favorablemente la siguiente Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- El Área de Seguridad actualizará el Manual de Funcionamiento del Real Cuerpo de Bomberos que servirá de borrador de un nuevo reglamento lo antes posible.

2.- El Área de Seguridad establecerá un marco para el consenso de dicho Manual con representantes de los trabajadores y grupos de la oposición.

Posteriormente en Abril del año 2016 este Grupo Municipal vuelve a presentar otra Moción en la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, relativa a la elaboración de un nuevo Reglamento para el citado Real Cuerpo. Moción que es aprobada en sus tres puntos:


Primero: Instar al Equipo de Gobierno a que tome las medidas oportunas y necesarias para actualizar el Manual de Funcionamiento del Real Cuerpo de Bomberos que debería servir como borrador de un nuevo reglamento lo antes posible según acuerdo de la Comisión de Pleno de Seguridad recogida en Acta 6/13 de fecha 20 de junio de 2013.

Segundo: Instar al Equipo de Gobierno a elaborar un proyecto de Reglamento que regule el marco de actuación y de funcionamiento del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga.

Tercero: Instar al Equipo de Gobierno a que, una vez elaborado el proyecto de reglamento, establezca un marco para el consenso con los representantes de los trabajadores del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga y con los grupos de la oposición para que su contenido esté compartido por el mayor número posible de voluntades

El citado Reglamento deberá desarrollar la organización del servicio, su estructura y mantenimiento de las instalaciones y del personal del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga, en tanto que la ley lo reconoce de forma genérica como ámbito de su competencia. Específicamente, haciendo una transposición de los preceptos de las leyes en que se apoya, en el aspecto estatutario, el Reglamento debe tener como objetivo el reconocimiento y respeto de los derechos personales, profesionales y sociales a un

Código Seguro De Verificación	1qnyc3IcAUGLGK1kjtpwdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	19/05/2022 10:23:51
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	19/05/2022 09:43:39
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	18/05/2022 15:03:33
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1qnyc3IcAUGLGK1kjtpwdg==		



trabajo digno, pero con obligadas limitaciones por razón de las especiales características de la función de que se trata, así como una descripción pormenorizada de los derechos y deberes, buscando el necesario equilibrio entre ellos, para hacer compatible la razón de servicio a la sociedad y los intereses profesionales del colectivo que integra el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga.

Dado que hasta la fecha el Equipo de Gobierno no ha realizado ningún Reglamento.


Desde el día 23 de Febrero de 2017 existe una huelga indefinida del Real Cuerpo de bomberos de Málaga y una de las razones fundamentales para tomar ésta drástica decisión, para los representantes sindicales de los bomberos, es la necesidad que tiene el cuerpo de dotarse de un Reglamento interno que regule temas tan importantísimos como son: las funciones a desarrollar, cadena de mando, departamento y secciones, la clasificación y denominación de los Parques con su dotación, clasificación de los puestos de trabajo, del régimen disciplinario, los turnos, programas de trabajo.....etc. actualmente se rige el Cuerpo de Bomberos de Málaga por un reglamento preconstitucional; el reglamento en vigor para el servicio de bomberos de Málaga data de 1959 y contiene disposiciones de otro tiempo y otro régimen. Por ejemplo, prevé una organización militar y que la base de los bomberos sea "la subordinación y la disciplina ". Por consiguiente, será sancionada con severidad cualquier censura, desobediencia o discusión de las órdenes superiores", aparece literal. De cumplirse estrictamente su artículo 11 los bomberos malagueños deberían hacer el saludo militar a sus superiores y mantenerse en firmes mientras le dirigen la palabra.

En la práctica esto no ocurre, pero la pervivencia de un reglamento predemocrático denota un desfase que puede mostrarse en aspectos funcionales y obliga a llenar las lagunas con la remisión a otras normas o emitiendo circulares, con un margen mayor de discrecionalidad. En toda España cada cuerpo tiene un reglamento, que regula la segunda actividad, los partes, cómo se implementan, la organización, las escalas... en éste reglamento no existe la segunda actividad, que depende de la subjetividad del mando superior para que se reconozca.

Existe una utilización excesiva de circulares y comunicaciones para regular el funcionamiento del cuerpo, la jefatura emite muchas circulares – más de 50 anuales -. Es un número inusual y su control es complejo. Hay cientos de circulares, las cuales son imposibles simplemente de saber de su existencia, desaparecen de la base de datos, se retiran, se modifican, se anulan. Según los representantes de los bomberos, se aprovecha la falta de reglamento para modificar las exigencias de servicio a conveniencia. Las circulares deberían tener una utilización excepcional no como actualmente sirve para modificar el reglamento a diario.

Aunque se aseguraba ya en Diciembre de 2021 que el borrador de Reglamento ya estaba terminado y se consensuaba con los sindicatos mayoritarios un calendario con los distintos Titulos del hipotético Reglamento y que a finales de Abril de 2022 estaría terminado el Reglamento; pero es desde septiembre de 2020 cuando se convoca a la nueva mesa de Reglamento en la cual se establece un compromiso de reuniones mensuales para sacar adelante el texto en el mínimo tiempo posible. No obstante el primer Título " disposiciones generales" no lo presenta la nueva Dirección del Servicio hasta Diciembre de ese mismo año (4 meses después) al cual SAB y otros representantes sindicales presenta una serie de alegaciones.

Código Seguro De Verificación	1qnyc3IcAUGLGK1kjtpwdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	19/05/2022 10:23:51
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	19/05/2022 09:43:39
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	18/05/2022 15:03:33
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1qnyc3IcAUGLGK1kjtpwdg==		



Ya hasta Julio de 2021 no se tiene noticias del Reglamento hasta que se les hace llegar a los representantes sindicales un borrador de " Reglamento exclusivo para segunda actividad" , este texto es copia prácticamente literal al Reglamento de segunda actividad de Bomberos de Sevilla, quitando del mismo algunas cuestiones que beneficiaban a los bomberos, por lo que este sindicato vuelve a responder con algunas alegaciones al texto, a partir de ese momento ya no saben los representantes nada más, no recibiendo ninguna respuesta a los escritos que presentan los representantes sindicales, ni textos definitivos.

Siete meses más tarde, creemos que debido al anuncio de convocatoria de Asamblea del Comité de Huelga, envían un nuevo título de Reglamento "Estructura del Servicio" en el cual para no complicar mucho la cosa, los aspectos importantes de la organización del Servicio, como las funciones del personal o el organigrama de Servicio, los delegan a documentos que se saldrán fuera del texto y serán, según indican, aprobados en Junta de Gobierno.....por lo tanto volvemos a la casilla de salida. Evidentemente SAB y otros representantes sindicales vuelven a contestar por escrito indicando su disconformidad ya no solo con el fondo sino también con las formas. Finalmente llevamos casi tres años en esta nueva etapa del Servicio de Bomberos y en cuanto a organización y funcionamiento del Cuerpo seguimos con la misma deriva que antes de la Convocatoria de Huelga de Febrero de 2017.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al equipo de gobierno a que cumpla con el mandato plenario y presente el Reglamento interno del Real Cuerpo de Bomberos en el pleno del ayuntamiento de Málaga, en su totalidad, habiéndolo consensuado previamente con los representantes sindicales de este cuerpo.

SEGUNDO: Instar al equipo de gobierno a realizar un calendario para la elaboración de este reglamento interno, programando reuniones con los bomberos de la ciudad de Málaga, posibilitando la presentación de alegaciones y creando borradores públicos para que puedan ser trabajado entre todos y todas.

TERCERO: Instar al equipo de gobierno a realizar las actuaciones necesarias y las inversiones oportunas, en consenso con los trabajadores, para acabar con el conflicto laboral en el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga y negociar, de una vez por todas, el final de la huelga que dura ya más de cinco años."

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta, con las enmiendas propuestas a los acuerdos primero y segundo, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente los acuerdos primero y segundo, por unanimidad de los asistentes (15).

Código Seguro De Verificación	1qnyc3IcAUGLGK1kjtPWDg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado		Firmado	19/05/2022 10:23:51
	Juan Ramón Orense Tejada		Firmado	19/05/2022 09:43:39
	Victoria Eugenia del Río Florido		Firmado	18/05/2022 15:03:33
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1qnyc3IcAUGLGK1kjtPWDg==			



Dictaminar desfavorablemente el acuerdo tercero, con los votos **a favor (7)** de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5), y los votos **en contra (8)** del Concejal No Adscrito (1), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y de los representantes del Grupo Municipal Popular (6).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al equipo de gobierno a que cumpla el mandato plenario y presente ante el Pleno un nuevo Reglamento interno de Bomberos oyendo a los representantes sindicales con el objetivo de intentar conseguir un Reglamento con el mayor consenso posible.

SEGUNDO: Instar al equipo de gobierno a actualizar el calendario para este nuevo Reglamento interno, programando reuniones con los representantes sindicales de los bomberos de la ciudad de Málaga, posibilitando la presentación de alegaciones y creando borradores públicos para que puedan ser trabajados.

**El Secretario de la Comisión del Pleno
de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad,
Fdo.: Juan R. Orense Tejada**

**Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Fdo.: Raúl López Maldonado**

Código Seguro De Verificación	lqnyc3IcAUGLGK1kjtpwdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	19/05/2022 10:23:51
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	19/05/2022 09:43:39
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	18/05/2022 15:03:33
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/lqnyc3IcAUGLGK1kjtpwdg==		

